Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 428/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual autoriza en la Unidad Académica Confluencia al Ingeniero Pedro Alejo LEONARDI, a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete en relación con el nombramiento del docente y aconseja designarlo aplicando el Artículo 166.

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Materias Básicas de la Unidad Académica.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta y aconsejó su aprobación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Autorizar en la Unidad Académica Confluencia dependiente de la Facultad Regional Mendoza al Ingeniero Pedro Alejo LEONARDI, (L. E. Nº 5.962.237– Legajo

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

U.T.N. Nº 25.448), a continuar en actividad, por el término de TRES (3) años, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1390/2002

U.T.N
map

Ing. HECTOR CARLOS BAGTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento